



MIEM - Dirección General de Secretaría  
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100  
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291  
www.miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 26 MAYO 2016

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

013/16

**VISTO:** la petición de DURULTE S.A. tendiente a que se modifique el padrón incluido en la autorización de generación otorgada por Resolución Ministerial del 22 de abril de 2015;-----

**RESULTANDO:** I) que por la resolución referida se autorizó a la empresa la generación de energía eléctrica de fuente solar fotovoltaica mediante una central generadora de 500 kW de potencia nominal a nivel de los inversores y una potencia pico de 514,5 kWp, según anteproyecto presentado, ubicada en el predio empadronado con el N° 419.166 de la localidad catastral Montevideo Rural, departamento de Montevideo;-----

II) que la empresa informa que el predio en cuestión se fusionó con el empadronado con el N° 25.720, creando el padrón N° 426.537;-----

**CONSIDERANDO:** I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 bis del Reglamento General del Marco Regulatorio del Sistema Eléctrico Nacional (en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto N° 43/015 de 2 de febrero de 2015), la instalación y operación de centrales generadoras que funcionen en paralelo con la Red de Interconexión sin inyectar energía eléctrica, requieren autorización del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

II) que, atento a lo solicitado, corresponde proceder a la revocación de la autorización de generación oportunamente otorgada y dictar una nueva, de acuerdo con el cambio de padrón antes referido;-----

III) que la Asesoría Jurídica informa que de acuerdo a los informes que anteceden, correspondería proyectar la resolución pertinente;-----

**ATENTO:** a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-Ley N° 14.694 de 1º de setiembre de 1977, la Ley N° 16.832 de 17 de junio de 1997, el

Reglamento General del Marco Regulatorio del Sistema Eléctrico Nacional (aprobado por Decreto N° 276/002 en la redacción dada por el Decreto N° 43/015 de 2 de febrero de 2015) y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería;-----

**LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

**RESUELVE:**

1º.- Autorízase a DURULTE S.A. a generar energía eléctrica de fuente solar fotovoltaica, mediante una central generadora de 500 kW de potencia nominal a nivel de los inversores y una potencia pico de 514,5 kWp, según anteproyecto presentado, ubicada en el predio empadronado con el N° 426.537 de la localidad catastral Montevideo Rural del departamento de Montevideo.-----

2º.- La presente autorización quedará condicionada a que DURULTE S.A. mantenga su calidad de suscriptor del Distribuidor de energía eléctrica y no inyecte energía a la Red de Interconexión.-----

3º.- Revócase la Resolución Ministerial de fecha 22 de abril de 2015.-----

4º.- Comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.-----

  
Ing. Carolina Cosso  
Ministra de Industria, Energía y Minería